



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 075-2016

Crnl. G. Albarracín L., 30 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Septiembre del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "Jorge Chávez".

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 0262-2016/EFECJ/GDSS/MDCGAL, de fecha 27 de Junio del 2016, del Equipo Funcional de Educación, Cultura y Juventudes de ésta Municipalidad, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el CETPRO "Jorge Chávez"; el cual es remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad mediante INFORME N° 1456-2016-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 27 de junio del 2016.

Que, según el INFORME N° 515-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 04 de Julio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica observa el Proyecto de Convenio solicitando información y aclaración al respecto; y mediante INFORME N° 1516-2016-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 07 de Julio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad informa que el Proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades sociales y de emprendimiento de Organizaciones Sociales de la MDCGAL - TACNA", con Código SNIP 34626, con formato SNIP 03, tiene carácter de Declaración Jurada - PIP VIABLE, cuyos gastos se encuentran incluidos en el referido proyecto con la finalidad de ejecutar en ambas sedes la capacitación mediante talleres, cursos y diferentes habilidades sociales y de emprendimiento de los pobladores de nuestro Distrito.

Que, mediante INFORME N° 561-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 21 Julio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio entre la MDCGAL y el CETPRO Jorge Chávez.

Que, conforme el INFORME N° 807-2016-RDV-GSGII-MDCGAL, de fecha 04 de Agosto del 2016, de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, devuelve el expediente con la finalidad que se canalice como Convenio Especifico, toda vez que existe un Convenio Marco suscrito entre nuestra Municipalidad Distrital y la UGEL.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad mediante el INFORME N° 1864-2016-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 17 de Agosto del 2016, alcanza el proyecto de Convenio modificado y solicita opinión legal correspondiente.

Que, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el CETPRO "Jorge Chávez", tiene por objeto articular esfuerzos, para desarrollar acciones orientadas a lograr un servicio educativo integral de calidad y de carácter inclusivo para los pobladores del Distrito.

Que, estando al INFORME N° 742-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 26 de Septiembre del 2016, con Reg. I.D. N° 448864 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión de procedente para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el CETPRO "Jorge Chávez".



Acuerdo de Concejo N° 075-2016

Crnl. G. Albarracín L., 30 de Septiembre del 2016.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3. del Artículo 77° de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "Jorge Chávez".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAJ
GDSyS
Arch